
Resolución de 25 de julio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de diversas direcciones de centros de 0 a 3 años en concejos del Principado de Asturias convocadas por Resolución de 24 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 24 de junio de 2019, se convoca procedimiento para la provisión de diversas direcciones de centros de 0 a 3 años en concejos del Principado de Asturias (BOPA del 1 de julio).

Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección previstas en las bases de la convocatoria,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero. Aprobar y publicar, en el anexo I, las puntuaciones otorgadas a los aspirantes.

Segundo. Aprobar y publicar, en el anexo II, el centro o centros adjudicados en función de la puntuación asignada y las peticiones de los aspirantes.

Tercero. El personal docente adjudicado deberá tomar posesión del destino asignado el 1 de septiembre de 2019.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Anexo I Puntuaciones otorgadas										
DNI	APN	PG1	PG2	PG3	PG Final	PE1	PE2	PE3	PE Final	Total
***5187*	Bernardo Delgado, Alejandra	24	10	10	25	13	11	17	41	66
***1548*	Fernández Fernández, Eva			9	9	NP	NP	NP	NP	9
***6954*	Fresno Aladro, María Belén	63	6	19	25	11	11	15	37	62
***7346*	Muñiz Fuente, María Teresa	15	2	10	25	5	3	4	12	37

Anexo II – Centros asignados		
DNI	APN	
***5187*	Bernardo Delgado, Alejandra	Siero – 33027722 EEI El Carmin Siero – 33028337 EEI La Manzana

